**SERVICIOS PUBLICOS SIN EXPENSAS: AGUA CORRIENTE, ENERGIA ELECTRICA, RECOLECCION DE BASURA, SERVICIO TELEFONICO Nº 999 999 999**

**C/EXPENSAS:**

**DECIMA:** El locatario se obliga al pago de los servicios de consumo de EXPENSAS COMUNES, ENERGIA ELECTRICA, hasta el día que LA LOCADORA tenga recibido el inmueble a su entera satisfacción y bajo constancia escrita. La locadora no estará obligada a recibir el importe del alquiler sin la presentación de las últimas facturas pagadas de todos los servicios citados anteriormente. Comprometiéndose el Locatario a hacer entrega de todas las facturas pagadas hasta el día del vencimiento del contrato o a la fecha de rescisión del mismo.-

**CLAUSULA POR LINEA TELEFONICA DE COPACO:**

**VIGESIMA:** El inmueble tiene instalada una línea telefónica, con el número 623-013, que pertenece a la locadora, y será usufructuada por el locatario durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Los gastos que ello demande, así como la facturas mensuales por el uso del mismo estarán a cargo del locatario hasta el día que el propietario tenga recibido el inmueble. Si durante el tiempo de ocupación del inmueble existiera UNA FACTURA por servicios telefónicos en mora, el propietario y/o la administración en su nombre, quedan expresamente facultados a pedir a COPACO la desconexión de la línea telefónica, corriendo los gastos de reconexión por cuenta del locatario, y no pudiéndose efectuar la misma sin autorización escrita del propietario. Dicha desconexión conforme lo expresado anteriormente, no modificará en ninguno de sus términos el presente contrato de locación.---

**CLAUSULA DE INMUEBLE CON A.A. EXTRACTOR DE COCINA, TERMOCALEFON, PISCINA:**

**SEPTIMA:** El locatario toma a su cargo el riesgo por la utilización o manejo de cualquier artefacto, instalación o cualquier aparato de refrigeración o electricidad que esté en el inmueble arrendado o que fuera puesto en lo sucesivo, exonerando al locador de toda responsabilidad. Siendo a cargo del locatario el debido mantenimiento que deberá dar a los aires acondicionados, extractor de cocina, termo calefón y filtro de piscina que se encuentran en la unidad, objeto del presente contrato, debiendo a la desocupación del inmueble, realizar el último mantenimiento, y entregar a la locadora el recibo de pago efectuado en tal concepto.

**CLAUSULA DE INMUEBLE CON JARDIN:**

**VIGESIMO SEGUNDA:** El inmueble cuenta con un jardín en el frente y patio trasero, debiendo este conservarse en debida forma, es decir mantenerlo limpio y arreglado, bajo pena de rescisión del presente contrato.----

**CLAUSULA PARA DEPARTAMENTO CON COCHERA:**

**SEGUNDA:** El precio del alquiler se fija en la suma de GS 1.312.500(GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS) y por la cochera Nº 2 la suma de Gs. 99.750 (GUARANIES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) el alquiler deberá ser PAGADO POR MES ADELANTADO, del 1 al 5 de cada mes en las oficinas de **2D CONSULTORA INMOBILIARIA S.R.L.**, en Mariscal López N° 4433, Asunción, en horas de oficina. El atraso en el pago de DOS MENSUALIDADES dará derecho a la locadora, a ocupar el inmueble y exigir el inmediato desalojo y lanzamiento del inmueble, por cuenta y cargo del locatario. LA MORA SE PRODUCE POR EL MERO VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES.-----

**CLAUSULA PARA INMUEBLES CON REGLAMENTO INTERNO:**

**DECIMO NOVENA:** El presente contrato consta de un Reglamento Interno adjunto, que las partes en prueba de conformidad y aceptación lo firman en todas sus hojas y al cual se obligan a cumplirlo estrictamente en todas y cada una de sus partes. -----